



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 241 – 2015 – MPC

Cusco, **09 JUN 2015**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO:

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido por el numeral 20, del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que el Alcalde puede delegar sus atribuciones políticas en un Regidor o Regidora hábil y las atribuciones administrativas en el Gerente Municipal;

Que, por motivos propios del cargo y por razones ejecutivas, el Alcalde del Gobierno Municipal del Cusco; señor Alcalde, Carlos Moscoso Perea viajará a la ciudad de Lima, entre el 10 al 11 de junio de 2015, viajará a la ciudad de Lima, para participar en reuniones con la Vicepresidenta de la República, señora Marisol Espinoza Cruz, en Palacio de Gobierno, conjuntamente que otros señores alcaldes provinciales respecto de los recortes presupuestales habidos en los gobiernos locales, razón por la cual resulta necesario encargar el despacho de Alcaldía en un Regidor o Regidora hábil;

Por tanto, en virtud a lo expuesto precedentemente y, en uso de las facultades establecidas por el numeral 6) y el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía, al señor Regidor **Richard Suárez Sánchez**, el 10 de junio de 2015, dado que el señor Alcalde, Carlos Moscoso Perea, ha de desarrollar un viaje en Comisión de Servicios a la ciudad de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que las atribuciones administrativas las ejercerá el Gerente Municipal.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que, los resultados de las gestiones realizadas en el viaje arriba reseñado, serán informados en la sesión ordinaria de Concejo Municipal próxima siguiente.

PUBLÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Jhamil R. Valle Cuba
SECRETARIO GENERAL